





USHUAIA, 2 9 ABR 2010

VISTO El Expediente Letra TCP DA Nº 11/2010 caratulado "S/ PAGOS PUBLICACIONES DE EDICTOS JUICIOS DE RESIDENCIA AÑO 2010", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los funcionarios mencionados en el Art. 190 de la Constitución Provincial.

Que en el anexo de la Resolución Plenaria Nº 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que a tales fines mediante Resolución de Presidencia Nº 17/2010 obrante a fojas 3, se autorizó el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2010.

Que con fecha 06/04/2010, se solicitó a la firma PASSWORD S.R.L., la publicación de edictos relacionados con el juicio de residencia de la Sra. Leonora L. DE MAIO y el Sr. Osvaldo J. MONTI.

Que la firma PASSWORD S.R.L., presenta Factura B Nº 0002-00002070, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), obrante a fojas 82, con documentación donde se verifica la publicación solicitada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 89/2010.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

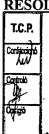
$R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma PASSWORD S.R.L., de la Factura B N° 0002-00002070, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con el juició de residencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 126/2010.-



C.P.N. His Alberto Catoallero
Vocal de Austrona
Tribunal de Austrona
Tribunal de Austrona

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina